INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CORAZÓN DEL VALLE TAXCORVALL S.A. DEL PERÌODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

San Pedro de Taboada, 19 de septiembre del 2016

El presente informe va dirigido a la Junta General de Accionistas de la Compañía de Taxis Corazón del Valle TAXCORVALL S.A., y se enmarca a lo estipulado en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

1.-Antecedentes: Conforme lo establecido en la ley, los administradores de la compañía me han entregado los estados financieros y demás anexos del año 2015, para efectuar la respectiva revisión.

2.- Análisis: Amparado en el Art. 274 de la Ley de Compañías el mismo que textualmente manifiesta:*"Los comisarios socios o no nombrados en el contrato de constitución de la compañía, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía",* se ha procedido a examinar toda la documentación entregada por la administración, donde se puede determinar todo el registro contable de la compañía.

3.- Procedimientos efectuados: Se ha procedido a revisar los estados financieros y demás anexos entregados, verificándose que las cuentas y rubros expresados en los mismos sean materiales y consistentes, de la verificación efectuada se ha demostrado que los valores determinados en los estados financieros son consistentes y reales.

Los ingresos contabilizados se generan por los aportes realizados de los accionistas para gastos de operación de la compañía y se los ha respaldado en la entrega de un comprobante de ingreso a caja el mismo que es entregado al accionista el momento que efectúa el pago, posterior a ello se los registra en un software contable donde se pueden verificar todos los aportes realizados a una fecha determinada de corte, así como un resumen general de los movimientos efectuados durante el período.

En cuanto a los gastos generados, estos básicamente se desprenden de necesidades básicas de la sociedad, y se sustentan con sus respectivos documentos soporte en los cuales se puede verificar que la erogación efectuada fue material y verídica.

En el balance de comprobación generado se puede verificar los movimientos y saldos de las cuentas , documento que sirve de soporte para el levantamiento de los estados financieros del período, del análisis efectuado a la documentación exhibida por los administradores se puede deducir que los estados financieros del período económico 2015 cumplen con una técnica contable y normativa tributaria.

4.- Recomendaciones.-

- Exigir el cumplimiento oportuno de los aportes de accionistas, valores que sirven para cubrir gastos de operación de la sociedad.
- Si fuese necesario contratar otro profesional del derecho o las personas que se creyeren convenientes por parte de la administración a fin de que se exija al

GADMUR emita informe favorable al trámite de obtención del Permiso de Operación.

- Mantener las normas de administración financiera y control en la evolución de la información económica.
- Generación de respaldos magnéticos de la información contable y societaria de la compañía.

Para culminar el informe es menester aclarar que en beneficio común y por cumplimiento de una ley es obligación de los Comisarios estar vigilantes de los procedimientos contables y societarios que ejecutan los administradores, de igual forma me permito exaltar las actividades ejecutadas por los actuales dirigentes, quienes están trabajando hasta obtener el título habilitante que nos faculte el libre derecho al trabajo.

Atentamente,

Víctor Hilario Briceño Ordóñez

COMISARIO PRINCIPAL